



**MUNICIPIO
DE COLON**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2012-2015



COLON
TRABAJAMOS
COMPROMETIDOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ REGIDOR SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y EL C. L.A. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL CONSULTOR INDEPENDIENTE REPRESENTADO POR LA LIC. ANA MARIA ISABEL ROSAS URIBE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", A FIN DE HACER CONSTAR ACUERDOS QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO FORMALIZAN.

Las partes disponen que se firme este instrumento una vez cubierto el requisito de la entrega de la factura original, de acuerdo a las siguientes:

DECLARACIONES

1.-De "EL MUNICIPIO" que:

- 1.1. Dentro de las atribuciones del Ayuntamiento de Colón, Qro., se encuentra el autorizar la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios en los términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- 1.2. Su representante cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente Contrato, de conformidad con la delegación de facultades derivada del artículo 3ª de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el acuerdo del Ayuntamiento derivado de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 2 dos de octubre de 2012 dos mil doce en el que se faculta "en los términos de las consideraciones descritas, al Presidente Municipal C. Ing. Alejandro Arteaga Cabrera a suscribir en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., todos los convenios, contratos, acuerdos de coordinación y demás actos jurídicos necesarios con personas físicas y colectivas de derecho privado y de derecho público, de carácter municipal, estatal y federal, en donde el Municipio tome parte, durante la presente administración 2012-2015, para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios públicos, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo".
- 1.3. Tiene su domicilio en Plaza Héroes de la Revolución 1, Col. Centro, Colón, Qro., C.P. 76270.



**MUNICIPIO
DE COLON**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2012-2015**

2



- 1.4. Manifiesta el representante de "EL MUNICIPIO" que a fin de atender un requerimiento de orden público, se requiere llevar a cabo la contratación del **CONSULTOR INDEPENDIENTE REPRESENTADO POR LA LIC. ANA MARIA ISABEL ROSAS URIBE.**
- 1.5. Proporcionará en tiempo y forma la información requerida por el consultor para el cumplimiento en la integración del proyecto para el que fue contratado.

2.-De "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que:

2.1.- Se hace sabedor de que el presente contrato se rige por lo establecido en el Código Civil del Estado, por lo que tampoco podrá alegar su desconocimiento.

2.2.- Acredita su inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes mediante el REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ROUA730727QG1

2.3.-Declara como domicilio oficial para todos los efectos de este contrato CARRETERA SAN JUAN DEL RIO-XILITLA KM 48 COL. CENTRO CADEREYTA QUERETARO.

2.4 Que de conformidad con su experiencia laboral tiene conocimientos en:

- I. Ofrecer asesoría, consultoría y acompañamiento para operación competitiva y sustentable de las empresas turísticas.
- II. Coordinar, dirigir, diseñar y desarrollar proyectos turísticos y cursos de capacitación comunitaria.
- III. Promover, gestionar, coordinar y ejecutar estudios y capacitación comunitaria que fomenten, faciliten o se requieran para el desarrollo turístico competitivo, el manejo sustentable de las áreas naturales y el desarrollo social en pueblos y comunidades indígenas y rurales, entre otros.

2.8.- Cuenta con las relaciones publicas, y los elementos técnicos y humanos suficientes y necesarios para cumplir con los alcances de este contrato en las fechas establecidas, y que además conoce físicamente el lugar en el que se llevara a cabo los trabajos objeto material de este contrato, y que el presente lo suscribe habiendo tomado en cuenta las condiciones sociales, económicas, de infraestructura, climatológicas, y geológicas de la región, por lo que en ningún caso, argumentar su desconocimiento servirá para aducir lesión o daño por alguna situación que se suscite en relación con los servicios que se contratan.

En atención a las declaraciones que preceden, "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de común acuerdo sujetan el presente contrato a las siguientes:



2
CLAUSULAS



PRIMERA PRESTACION DE SERVICIOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a proporcionar a "EL MUNICIPIO" el servicio profesional para la realización del EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE PUEBLO MAGICO DE COLÓN

Todos los trabajos a que se refiere el presente contrato, serán supervisados por "EL MUNICIPIO" a través de la DIRECCIÓN DE TURISMO de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, para el efecto de que los servicios sean prestados con la calidad que ofrece el "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

SEGUNDA.- Dependencia Profesional no Laboral.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ejercerá sus funciones en forma autónoma y solo existirá por parte de "EL MUNICIPIO" una función de coordinación, mas no de dirección y SUBORDINACION por lo cual deberá entenderse que no se genera relación laboral alguna.

TERCERA. Prestación de servicios en forma integral.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a atender todas y cada una de las necesidades y actividades que les encomiende el titular de la DIRECCION TURISMO, con la mayor pericia, en óptimas condiciones, aplicando los conocimientos administrativos, con la mayor diligencia y profesionalismo en su desarrollo y hasta su total terminación.

CUARTA. OBLIGACIONES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, corresponderá a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Desarrollar la actividad referida en la cláusula primera.
- b. Realizar directamente las actividades materia del presente contrato.
- c. Plan de Trabajo:

SESIONES	INTEGRACIÓN	ENTREGA
4 cuatro sesiones con funcionarios municipales involucrados en la información.	El material recopilado se integrará por este despacho y revisará en 2 sesiones plenarias con el asignado por el municipio	Tiempo aproximado de integración, sesiones, revisiones y entrega. 60 días hábiles a partir de la firma del convenio y entrega del anticipo.

- d. Entregar a "EL MUNICIPIO" el producto final derivado de la actividad que se estipula en la cláusula primera del presente contrato, en la fecha señalada.
- e. Realizar los traslados que sean necesarios, con el fin de cumplir con las acciones del presente instrumento contractual, debiendo cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, transporte en consecuencia, no tendrá derecho al pago de recursos adicionales a los señalados en la cláusula sexta.



QUINTA. Confidencialidad de la documentación que se proporcione o que se obtenga con motivo de la prestación del servicio.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Se obliga a guardar todos los datos y documentos proporcionados con seguridad, los cuales no podrán trasladar a otro lado sin consentimiento de "EL MUNICIPIO". Guardando la confidencialidad y ética profesionales requeridas. Pues de lo contrario responderá y pagara legalmente por los daños y perjuicios que su negligencia e imprudencia causen. Por lo tanto no podrá proporcionar ninguna información a otras personas salvo la autorización de "EL MUNICIPIO"; así mismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar al término de su trabajo todos los documentos e información, en originales y copias que tenga en su poder, ya sea porque "EL MUNICIPIO" se la proporcione, o bien, sea el producto de su trabajo.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO", cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como pago de sus servicios objeto de este contrato y por el tiempo de su vigencia, la cantidad total de \$ 75,400 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, importe que será pagado el 50% al inicio de la actividad motivo de este contrato y a la firma de este y el otro 50 % al término de la misma. La información será evaluada a satisfacción por "EL MUNICIPIO" de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en los antecedentes.

El monto total a que se refiere la presente cláusula es definitivo, es decir, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no tendrá derecho a pago ni compensación alguna adicional al monto total de lo contratado.

SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO.- El importe total que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por los servicios que se prestarán, será fijo y no podrá incrementarse de ninguna forma, siendo el indicado en los antecedentes de este instrumento y de acuerdo a la cláusula anterior.

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de firma y concluirá una vez que el "PRESTADOR DE SERVICIO" entregue a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" el importe del "producto final".

De igual manera convienen ambas partes que EL AVANCE Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SERAN OBSERVADOS Y EVALUADOS POR "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Turismo EN LAS SIGUIENTES DOS FECHAS:

- a) Primera Revisión y evaluación: 30 de Mayo de 2013
- b) Segunda Revisión y entrega: 5 de Julio de 2013.

En estas fechas se emitirá por parte de "EL MUNICIPIO", un dictamen de validación y observaciones al "PRESTADOR DEL SERVICIO" para que se realicen las adecuaciones o mejoras sugeridas para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato. Igualmente pactan las partes que la entrega del "PRODUCTO FINAL" será el 5 de julio de 2013, CONCEDIENDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A "EL MUNICIPIO" UN PLAZO DE 07 DÍAS NATURALES, PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN FINAL

NOVENA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente contrato, podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causas:

- a) De común acuerdo de las partes.
- b) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en este instrumento.

DECIMA.- En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no pueda continuar prestando sus servicios deberá dar aviso oportunamente a "EL MUNICIPIO" quedando obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen.



5

DECIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se responsabilizara del buen uso de los recursos materiales y/o económicos que le sean entregados por "EL MUNICIPIO" para el mejor desempeño de los servicios contratados, asimismo será responsable de los daños o pérdida de los mismos, cuando le sean imputables por omisión o negligencia.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES QUE SE TENGAN QUE EFECTUAR AL PRESENTE CONTRATO.- Las partes acuerdan que cualquier modificación, adición o situación no estipulada en el presente contrato se definirá por escrito y de común acuerdo, en donde se señalaran las condiciones u obligaciones específicas, formando dicho escrito parte integrante del presente contrato.

LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO MANIFESTANDO CONOCER Y ENTENDER EL TEXTO INTEGRO DEL MISMO Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, OMISION O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE SU VOLUNTAD FIRMAN POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE COLÓN, QUERÉTARO, EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA

LIC. ANA MARIA ISABEL ROSAS URIBE
CONSULTOR INDEPENDIENTE

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ
Regidor Síndico

L.A. HÉCTOR ESTEBAN PUEBLA URIBE
Secretario de Administración y Finanzas

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, C E R T I F I C O QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE 05 (CINCO) FOJAS ÚTILES SÓLO POR EL FRENTE, SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA BAJO EL RESGUARDO DE DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO ADJUNTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. -----

DOY FÉ.- A LOS 16 DÍAS DE JULIO DEL 2015.


C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

